



Rad. # 087584003002-2024-00189-00 TUTELA

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, informo a usted que nos correspondió por reparto la Acción de Tutela de la referencia, presentada por la señora **JUDY DEL CARMEN GUERRERO SUAREZ**, actuando en nombre propio, contra **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SOLEDAD Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración del derecho fundamental estabilidad laboral reforzada y sujeto de especial protección constitucional.

Sírvase proveer.

Soledad, Marzo 18 de 2024

El Secretario,

HENRY CASTRO MENDOZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, marzo dieciocho (18) de dos mil Veinticuatro (2024).

Rad. # 087584003002-2024-00189-00 TUTELA

Visto y constatado el informe secretarial anterior y por reunir los requisitos del Decreto 2591 de 1991, una vez revisado el expediente y las piezas procesales que hacen parte de la presente Acción de Tutela, con fundamento en el Artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 y según reiteradas jurisprudencias de la Corte Constitucional, orientadas a que cuando el Juez de Tutela considere que la demanda de tutela ha debido dirigirse contra varias entidades, autoridades o personas, alguna o algunas de las cuales no fueron demandadas, aquel está en la obligación de conformar el legítimo contradictorio en virtud de los principios de oficiosidad e informalidad que rigen la acción de tutela; por lo tanto, el despacho vinculará a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CASTILLO BOLÍVAR DE SOLEDAD y CARMEN ELENA PUPO CARDENAS**.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. Admitir la acción de tutela promovida presentada por la señora **JUDY DEL CARMEN GUERRERO SUAREZ**, actuando en nombre propio, contra **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SOLEDAD Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración del derecho fundamental estabilidad laboral reforzada y sujeto de especial protección constitucional.
2. CONVOQUESE a este trámite constitucional a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CASTILLO BOLÍVAR DE SOLEDAD y CARMEN ELENA PUPO CARDENAS**, en razón a que puede resultar eventualmente afectados con la decisión que se adopte y para que hagan valer sus derechos en este trámite de tutela.
3. SOLICITESE a las entidades accionadas **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SOLEDAD, ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD y INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CASTILLO BOLÍVAR DE SOLEDAD y CARMEN ELENA PUPO CARDENAS**, a fin de que informe a este Despacho, en un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, sobre los hechos consignados dentro del libelo de tutela por parte de la accionante.
4. Hágasele saber a **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SOLEDAD, ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD y INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CASTILLO BOLÍVAR DE SOLEDAD y CARMEN ELENA PUPO CARDENAS**, que



el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y su no envío dentro del término indicado, hará presumir veraces los hechos afirmados por la accionante.

5. Téngase como prueba todos los documentos allegados por parte de la accionante el señor **JUDY DEL CARMEN GUERRERO SUAREZ**, a la presente acción tutelar.
6. Requerir a la accionante **JUDY DEL CARMEN GUERRERO SUAREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SOLEDAD, ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, para que dentro del término señalado en el numeral segundo de esta providencia, informe a este Juzgado el correo electrónico para notificar a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CASTILLO BOLÍVAR DE SOLEDAD** y la docente **CARMEN ELENA PUPO CARDENAS**.
7. Notifíquese a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CASTILLO BOLÍVAR DE SOLEDAD** y la docente **CARMEN ELENA PUPO CARDENAS**, a través de aviso publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
8. Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

Emp

MAURICIO ANDRES MIRANDA AHUMADA

Firmado Por:
Mauricio Andres Miranda Ahumada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de35fcc9ecdace2e3aa31453a942b97e8adf638c0f95ca9eae1e8a173493b98**

Documento generado en 18/03/2024 12:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>